

EXENTA N° 01189 /

SANTIAGO, **20 OCT. 2011**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) DAR 11 "Reglamento Servicios de Tránsito Aéreo".
- c) DAN 91 Volumen I "Reglas del Aire".
- d) DAN 11 10 "Utilización de frecuencias VHF y operación de aeronaves en aeródromos".
- e) DAP 11 00 "Procedimientos de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- f) Lo propuesto por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- g) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.
- h) Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento Departamento Planificación.
- i) PRO ADM 02 "Estructura normativa de la DGAC".

CONSIDERANDO

Que las materias consideradas en el DAP 11 106 "Procedimiento de los servicios de tránsito aéreo para operación de aeronaves bajo reglas de vuelo por instrumentos con Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS)" se encuentran contempladas en la DAN 11 10 "Utilización de frecuencias VHF y operación de aeronaves en aeródromos".

RESUELVO

DERÓGASE la Resolución 01307-E del 18.AGO.1999, que aprobó la Segunda Edición del DAP 11 106 "Procedimiento de los servicios de tránsito aéreo para operación de aeronaves bajo reglas de vuelo por instrumentos con Servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS)".

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento



DUNCAN SILVA DONOSO
CORONEL DE AVIACIÓN (A)
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

PLAN "F".